

Resolución Gerencial General Regional Nea 250 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUL 2022

VISTO: El Informe Nº 713-2022/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2260623 y Reg. Exp. N° 1676437; el Informe N° 105-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-jzgmonitor, la Carta Nº 043-2022-CONSORCIO DREMCO-SO/each, el Informe Nº 041-2022-SUPERVISOR OBRA/CONSORCIO DREMCO/each y demás documentación adjunta en un total de treinta (30) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Paucara, han suscrito el Contrato Nº 023-2021/ORA, con fecha 22 de enero del 2021, para la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal a Través de Pistas y Veredas de las Vías Principales y Secundarios del Centro Poblado de Tinquerccasa del Distrito de Paucará -Provincia de Acobamba - Departamento de Huancavelica" con Código Único de Inversiones Nº 2447524, por un monto contractual de S/. 12'055,952.44 (Doce Millones Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 44/100 Soles), y con un plazo de ejecución de 240 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 041-2022-SUPERVISOR OBRA/CONSORCIO DREMCO/each, de fecha 27 de mayo del 2022, el Ing. Edwin Araujo Choque - Supervisor de Obra, comunica culminación de trabajos de ejecución de obra del contrato principal y del adicional - deductivo vinculante Nº 01, señalando que, con fecha 22 de mayo del 2022, el Residente de Obra, mediante el cuaderno de obra Asiento Nº 425 comunica respecto a la culminación de los trabajos de ejecución de la obra referida, tanto del contrato principal, así como del adicional - deductivo vinculante Nº 01, en tal sentido, esta Supervisión en cumplimiento al Artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procedió a realizar la verificación de los trabajos de acuerdo al expediente técnico del contrato del adicional - deductivo vinculante Nº 01, por el cual se emite el certificado de conformidad técnica de a obra;

Que, mediante Carta Nº 043-2022-CONSORCIO DREMCO-SO/each, de fecha 27 de mayo del 2022, el Ing. Edwin Araujo Choque - Representante Común del Consorcio Dremco, comunica al Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la culminación de ejecución de obra y otros adicional - deductivo vinculante Nº 01 de la obra referida, la misma que es ejecutada por el Consorcio Paucara, en mérito al Contrato Nº 023-2021/ORA. En tal sentido luego de haber realizado la inspección de los trabajos de ejecución de obra durante el periodo establecido, obra que se desarrolló de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del expediente, comunico a su despacho la culminación de los trabajos en obra, a fin que por su intermedio se continúe con el tramite respectivo;

Que, mediante Informe Nº 105-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-jzg-monitor, de fecha 03 de junio del 2022, el Ing. Jaime Zúñiga Gómez - Monitor de Obra, remite al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, pronunciamiento al informe de culminación de obra y









Resolución Gerencial General Regional No. 250 -2022/G0B.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 2 JUL 2022

conformación de comité de recepción de obra, asimismo solicita que se conforme el Comité de Recepción de Obra de acuerdo al Artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo que propone a los profesionales para conformar el Comité de Recepción de Obra;

Que, en esa misma línea, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe Nº 713-2022/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 03 de junio del 2022, comunica que mediante Carta Nº 043-2022-CONSORCIO DREMCO-SO/each, el representante común de la supervisión de obra Ing. Edwin Araujo Choque comunica el informe de culminación de obra y conformación del comité de recepción para la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal a Través de Pistas y Veredas de las Vías Principales y Secundarios del Centro Poblado de Tinquerccasa del Distrito de Paucará - Provincia de Acobamba - Departamento de Huancavelica", por lo que solicita acto resolutivo de conformación de Comité de Recepción de Obra; y, para dar cumplimiento de la recepción de la obra propone a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción, de conformidad con el Artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo expuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR., y los argumentos expuestos en el parte considerativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y
PEATONAL A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS VÍAS PRINCIPALES Y
SECUNDARIOS DEL CENTRO POBLADO DE TINQUERCCASA DEL DISTRITO DE
PAUCARÁ - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", que
estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Ing. JAIME ZUNIGA GOMEZ	CIP. 190740
PRIMER MIEMBRO	Ing. DANIEL DARIO ALMONACID PAYTAN	CIP. 130761
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. JUAN CARLOS PEÑA ANCCASI	CIP. 171589
ASESOR (Supervisor de Obra)	Ing. EDWIN ARAUJO CHOQUE	CIP. 68491

ARTÍCULO 2°.- El Comité de Recepción cumplirá sus funciones acordes a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, al Sr. Wilder Janampa Martínez - Representante Legal Común del Consorcio Paucara, al Ing. Edwin Araujo Choque-Representante Común del Consorcio Dremco y a los Miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Abog Hector J. Riveros Carnuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL





Apog Ronald the lies Hendricks

RBH/jrl